

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.° Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, en la cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa á donde proceda.
- 3.° Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.° Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
 - 5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Usando de la prerogativa que me compete por la Constitucion, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Senador del Reino á D. Pedro José Pidál, Marqués de Pidál, que reúne las condiciones contenidas en el párrafo tercero del art. 15 de la misma.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

Lorenzo Arrazola.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondá, á D. Juan Alonso Colmenares, Gobernador de la provincia de Zaragoza; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

Lorenzo Arrazola.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zaragoza á D. Bartolomé Hermida, cesante de igual cargo en

varias provincias, Jefe superior de Administracion y ex-Diputado á Cortés.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

Lorenzo Arrazola.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondá, á D. Matias Bedoya, Gobernador de la provincia de Albacete; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

Lorenzo Arrazola.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Albacete á D. Julian de Necedal, cesante de igual cargo en la de Huelva.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

Lorenzo Arrazola.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondá, á D. Miguel Flores, Gobernador de la provincia de Badajoz; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

Lorenzo Arrazola.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Badajoz, á D. Bernabé Lopez Bago, que desempeña igual cargo en la de Tarragona.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,

Lorenzo Arrazola.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado D. Manuel Aguirre de Tejada del destino de Jefe de Seccion del Ministerio de Ultramar; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondá, y quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha servido.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR,

Alejandro Castro.

Para la plaza vacante de Jefe de Seccion del Ministerio de Ultramar por renuncia de D. Manuel Aguirre de Tejada,

Vengo en nombrar á D. Salvador de Albacete y Albert, Jefe de Seccion del mismo Ministerio.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR,

Alejandro Castro.

Para la plaza de Jefe de Seccion del Ministerio de Ultramar, que deja vacante D. Salvador de Albacete y Albert al ocu-

par la causada por renuncia de D. Manuel Aguirre de Tejada,

Vengo en nombrar á D. Antonio Maria Fabié, Diputado á Cortés.

Dado en Palacio á dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR,

Alejandro Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondá, á D. Manuel Cebollino y Aguilar, Inspector general de Contribuciones é Impuestos, proponiéndome utilizar sus servicios.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA,

Juan Bautista Trúpita.

Vengo en nombrar Inspector general de Contribuciones é Impuestos á D. Gerardo Lameyer, Oficial quinto, del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA,

Juan Bautista Trúpita.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.

Publicadas ya las listas electorales de primera rectificacion, y llegado el plazo en que han de formarse las de segunda, he creído conveniente dirigir á V. S. algunas observaciones que, al propio tiempo que puedan servirle como regla de conducta, eviten las dudas y reclamaciones que suelen surgir en estos casos.

Guiado del deseo de procurar toda fa-

	Rs.	cts.
D. Juan Ruiz.....	1	89
Agustín de las Heras.....	1	26
Ciriaco de Amigo.....	"	63
D. Bonifacia Varas.....	"	63
D. Victoriano Hernandez.....	"	68
Santos de las Heras.....	1	26
Agustín Manzanero.....	1	68
Martin Ruiz.....	2	50
Agustín de Amigo.....	1	26
Mariano Ramos.....	1	26
Ramon Dominguez.....	"	63
Ciriaco Nicolás.....	"	63
PUEBLO DE CASILLAS.		
D. Pablo de Marcos.....	2	72
Francisco de Higes.....	"	69
Clemente de Francisco.....	"	69
Sebastian de la Fuente.....	1	36
Juan María.....	1	36
Jerónimo Hernandez.....	"	69
Cayetano Garcés.....	1	36
Dionisio María.....	1	36
Angel Rodrigo.....	1	36
Narciso Estéban.....	1	36
Faustino Estéban.....	1	36
Lúcio Varas.....	"	69
Felipe Varas.....	1	36
Guillermo Varas.....	1	36
D. Teresa Aparicio.....	1	36
D. Alejo Varas.....	2	5
Rafael Bermejo.....	2	5
Juan Varas.....	1	36
Dionisio Hernandez.....	1	36
Julian Hernandez.....	1	36
Cipriano Jimenez.....	1	36
Eugenio de Francisco.....	"	69
Martin Bermejo.....	2	72
Marcos Nicolás.....	"	69
PUEBLO DE LA LOMA.		
D. Plácido García.....	1	
Mateo García.....	1	
Manuel Colao Villar.....	1	
Manuel Colao Ramiro.....	1	
Andrés Martínez.....	50	
D. Segunda Oter.....	"	50
D. Marcelino Renales.....	"	25
Basilio Lopez.....	"	50
Domingo Valero.....	"	50
Juan Martínez.....	25	
Eulogio García.....	25	
Rafael Serrano.....	"	25
Gregorio Colás.....	"	50
Julian Colás.....	"	50
Felipe Bermejo.....	"	50

	Rs.	cts.
D. Mariano Ramiro.....	50	
Pedro Largo.....	"	25
Lúcas Diaz.....	"	50
Joaquin Ramiro.....	"	30
Teodoro Martinez.....	"	25
Juan Antonio García.....	1	
Inocente Monguía.....	23	
Benito García.....	50	
Rafael Serrano.....	"	25
PUEBLO DE TORRECUADRADA DE LOS VALLES.		
D. Silvestre de Mingo, Cura párroco.....	16	
Lorenzo del Castillo, Maestro.....	4	
Vicente Baltanás, Secretario.....	4	
Mateo Marco, Alcalde.....	1	50
Sebastian Hernandez.....	1	50
Maximino Portillo.....	1	50
Calisto Montero.....	1	50
Francisco Rodrigo.....	1	50
José la Huerta.....	1	50
Mariano Simon.....	1	50
Victor Marco.....	1	50
José Portillo.....	1	50
Romualdo Marco.....	1	50
Simon Pardillo.....	"	50
Lorenzo Hernandez, (menor).....	1	50
Eugenio la Huerta.....	8	50
Bernardo Rodrigo.....	4	50
Ceferino de Diego.....	2	50
Juan Camacho.....	1	50
Juan Portillo.....	1	50
Nicolás Lopez.....	1	50
Joaquin de Diego.....	4	50
Antonio Rodrigo.....	6	50
Victoriano Rodrigo.....	1	50
Buenaventura Portillo.....	1	50
Manuel Marco.....	1	50
Juan Lopez.....	1	50
Pascual Lopez.....	4	50
Pedro Monje.....	1	48
Bartolomé Pardillo.....	"	50
Antonio Rodrigo.....	1	50
Miguel Portillo.....	1	50
Dionisio Marco.....	1	50
Félix Villegas.....	1	50
Manuel Hernandez.....	1	50
Cipriano Pardillo.....	1	50
Manuel Lopez.....	1	50
Andrés Lopez.....	1	50
José Marco.....	1	50
Romualdo Lopez.....	1	50
Antonino Barbas.....	1	50
Eusebio Carrasco.....	1	50

	Rs.	cts.
D. María Lopez.....	1	50
José Gonzato.....	"	50
Lorenzo Hernandez, (mayor).....	1	50
José de Diego.....	"	50
Francisco Vadeita.....	1	50
Doningo Jimenez.....	"	50
Francisco Hernandez.....	"	50
Eugenio Gonzato.....	1	50
D. Olaya Camacho.....	1	50
Ana Maria Hernandez.....	"	50
PUEBLO DE SOTODOSOS.		
D. Juan Cuesta, Alcalde.....	10	
Juan Alonso, Teniente.....	10	
Felipe Tamayo, Regidor.....	20	
Fermin Usanos, id.....	10	
Marcelino Diez, id.....	4	
Hermenegildo Sanchez, id.....	9	
Miguel Ballano, Secretario.....	10	
Ventura Marco.....	7	
Casimiro Vigil.....	6	
Total general.....		
Recaudado en Miedes.....	229	19
Idem en Angon.....	63	50
Idem en Aldeanueva de Atienza.....	36	36
Idem en Bañuelos.....	50	
Idem en La Riva de Santiuste.....	51	72
Idem en Querencia.....	27	
Idem en La Barboilla.....	40	
Idem en Galve.....	115	
Idem en Cercadillo.....	60	25
Idem en Condemios de Abajo.....	30	
Idem en Alpedroches.....	25	28
Idem en Casillas.....	32	72
Idem en La Loma.....	12	50
Idem en Torrecuadrada de los Valles.....	108	48
Idem en Sotososos.....	86	
Total general.....		
	55,542	39

próximo pasado me dice lo que copio:
 «Por Real orden de 23 del actual se dispone que con arreglo á disposiciones vigentes ingresen en el ejército activo todos los individuos que, procedentes de la segunda y tercera serie de los reemplazos de 1861 y 1862, existen en los Batallones provinciales; y hallándose en este batallón los comprendidos en la relacion adjunta, he de merecer de V. S. se digno recurrir á la autoridad superior civil de esta provincia, para que á la brevedad posible se inserte en el Boletin oficial de la misma para que llegue á conocimiento de los interesados por el conducto de los Alcaldes de los pueblos respectivos, con el fin de que el dia 14 del proximo Febrero se hallen sin falta ni excusa alguna á las doce de su mañana en el local que ocupa el Cuadro de este Batallon; advirtiéndoles que de no verificarlo serán considerados como desertores del ejército con arreglo á las Reales ordenes vigentes, de las que están enterados los individuos.—Asimismo he de merecer de V. S. que una vez hecha la citacion por dichos Alcaldes, se dé parte á esta Comandancia de haberlo efectuado; ó en caso contrario el motivo que hayan tenido para no hacerlo; en la inteligencia, que no se admitirá como excusa el hallarse enfermo algun individuo, pues de estarlo, debe trasladarse al Hospital Militar de esta plaza, si su estado lo permitiese.»

Lo que se publica en este Boletin para el mas exacto cumplimiento de los individuos expresados en la relacion que á continuacion se inserta; esperando de los Sres. Alcaldes de los pueblos, que en obsequio del mejor servicio se servirán dar con la puntualidad debida los partes á que se refiere el Sr. Jefe del Batallon.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1864.
 —El Brigadier Gobernador Militar.
 Marqués de Casa Alta.

Guadalajara 4 de Febrero de 1864.—El Presidente, Juan Crisóstomo de Pereda.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Sr. Coronel primer Comandante del Batallon provincial á que da nombre esta capital, con fecha 31 de Enero

BATALLON PROVINCIAL DE GUADALAJARA, NÚM. 38.

RELACION nominal de los individuos pertenecientes á los reemplazos de 1861 y 1862 que segun la Real orden de 25 del actual deben ingresar en el ejército activo.

	Nombres.	Pueblos de su naturaleza.	Id. por que son soldados.	Partido judicial.
1.	Camilo Perez Sanchez.....	Armunia.....	Armunia.....	Pastrana.
	Braulio Pezuela Gimenez.....	Albares.....	Fuentelviejo.....	
	Abdon de la Riva Rodriguez.....	Fontanar.....	Fontanar.....	
	Domingo Delgado Faronda.....	Ciruelas.....	Ciruelas.....	Guadalajara.
	Juan Sanchez Lozano.....	Iriepal.....	Iriepal.....	
	Salvador de la Cruz, (exposito).....	Solanillos del Extremo.....	Guadalajara.....	
2.	Cecilio Camacho Garcimartinez.....	Fuensaviñan.....	Fuensaviñan.....	Siguenza.
	Sebastian de Haro Lopez.....	Gastejon.....	Mandayona.....	
	Isidro Ranz y Ranz.....	Palancares.....	Palancares.....	Atienza.
	Prudencio García Galan.....	Tova.....	Tova.....	
	Basilio Minguez Perez.....	Vado.....	Vado.....	
	Francisco Gordo, (exposito).....	Cabida.....	Colmenar de la Sierra.....	Tamajon.
	Felipe Iruela Sanz.....	Majaelrayo.....	Majaelrayo.....	
	Isidro Redondo Herranz.....	Mesones.....	Mesones.....	
	Lorenzo Monje Mingo.....	Humanes.....	Humanes.....	
	Pedro Bedoya Arribas.....	Viñuelas.....	Viñuelas.....	
	Félix Sanchez Llorente.....	Cercadillo.....	Cercadillo.....	
	Feliciano Martin Sanz.....	Galve.....	Galve.....	
	Julian Jurado Barrio.....	Somolinos.....	Somolinos.....	
	Juan Morales Torija.....	Bustares.....	Bustares.....	Atienza.
	Juan Moreno Conde.....	Condemios de Abajo.....	Condemios de Abajo.....	
	Hilario Moreno Cerrada.....	Angon.....	Angon.....	
	Mariano Sanchez del Castillo.....	Cercadillo.....	Cercadillo.....	
	Mariano Francisco de la Cruz.....	Atienza.....	Miedes.....	Atienza.

Observaciones.

Parte No Oficial.

ANUNCIOS.

BANCO DE ESPAÑA.

Se M. la Reina (p. D. S.) por Real orden de 27 del corriente, y á propuesta del Consejo de Ministros, se ha acordado el aumento del capital de la Compañía de Seguros de Fomento, y se ha acordado que el aumento del capital se efectúe en el extranjero ó en España, segun se acordare.

Compañías.	Nombres.	Pueblos de su naturaleza.	Id. por que son soldados.	Partido judicial.	Observaciones.
	Leandro Prieto Arroyo.	Yélamos de Arriba.	Yélamos de Arriba.	Brihuega.	
	Andrés García Jaraba.	Toves.	Villacorza.		
	Basilio Pérez Ruiz.	Pelegrina.	Pelegrina.		
	Celedonio Garcilope Nova.	Villaseca de Henares.	Villaseca de Henares.		
	Doroteo Lozano Alda.	Cendejas de la Torre.	Cendejas de la Torre.		
3.	Eusebio de la Torre Baraona.	Carabias.	Carabias.	Sigüenza.	
	Juan Salmeron Hernando.	Luzaga.	Luzaga.		
	Leon Moreno Martín.	Torremocha de Jadraque.	Torremocha de Jadraque.		
	Miguel Granada Simon.	Huérmedes.	Huérmedes.		
	Rafael de la Cruz.	Sigüenza.	Moratilla de Henares.		
	Segundo Pardo Tejedor.	Guijosa.	Guijosa.		
	Agustín Martínez Martínez.	Heras.	Heras.		
	Eugenio Lorenzo Manzano.	Alarilla.	Alarilla.		
	Eugenio Pardo Arroyo.	Olmeda del Extremo.	Olmeda del Extremo.		
	Hilario Aguado Villarde.	Heras.	Heras.		
	Jacinto García Arroyo.	Fuente de la Alcarria.	Fuente de la Alcarria.	Brihuega.	
6.	Juan del Molino Lozano.	Villaviciosa.	Villaviciosa.		
	Miguel Clemente Parra.	Miralrio.	Miralrio.		
	Miguel García Alonso.	Valdeancheta.	Valdeancheta.		
	Norberto Berlinches Zapata.	Romancos.	Romancos.		
	Quintín Ramos Martínez.	San Andrés del Rey.	San Andrés del Rey.		
	Doroteo Lorente Biana.	Olivar.	Olivar.	Sacedon.	
	Florentino Zabal Martínez.	Anquela.	Anquela.	Molina.	
	Antonio García Uced.	Sacecorbo.	Sacecorbo.		
	Vicente Jimenez Barceña.	Zaorejas.	Zaorejas.		
	Valentin Barbas de Lucas.	Sotillo.	Sotillo.	Cifuentes.	
	Cipriano Martín Ibañez.	Villarejo.	Villarejo.		
	Florentino Utrilla García.	Rivarredonda.	Rivarredonda.		
	José Monguía Gutiérrez.	Huertahernando.	Huertahernando.		
	Lorenzo Vicente del Rey.	Val de San García.	Val de San García.		
	Pedro Esteban Lopez.	Cifuentes.	Cifuentes.		
	Andrés Sanz Herreros.	Amayas.	Amayas.		
	Carlos Peco Alba.	Morenilla.	Morenilla.		
	Eusebio Moreno Notario.	Tartanedo.	Tartanedo.		
	Genaro Aguado Herranz.	Cobeta.	Cobeta.		
	Julian García Martínez.	Balbacil.	Balbacil.	Molina.	
	Manuel Romero Alenso.	Establos.	Establos.		
	Mariano Cámara Gimenez.	Idem.	Idem.		
	Pedro Martín Cid.	Mochales.	Mochales.		
	Nicolás Mateo Notario.	Tartanedo.	Tartanedo.		

Guadalajara 31 de Enero de 1864.—El Segundo Comandante, Antonio San Gil y Heredia.—V.º B.º, El Coronel primer jefe, Ituriaga.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Segun el anuncio publicado en el Bole-
tin oficial número 167, correspondiente
al día 23 del mes próximo pasado, se
sacan a subasta pública las obras neces-
arias para cubrir los pisos que han queda-
do al descubierto en la casa de expositos
de esta ciudad, con motivo del incendio
ocurrido en dicho edificio, sirviendo de
tipo la cantidad de 93.813 rs. 10 cénti-
mos, á que asciende el presupuesto y
bajo las condiciones facultativas y econó-
micas que estan de manifiesto en la Se-
cretaría de este Gobierno.

El remate tendrá lugar segun el mis-
mo anuncio, en mi despacho oficial el
día 8 del actual á las doce de la mañana,
por medio de pliegos cerrados, arreglados
al modelo inserto en el mismo Bole-
tin oficial.

Guadalajara 3 de Febrero de 1864.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
Juan Crisóstomo de Pereda.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BANCO DE ESPAÑA.

S. M. la Reina (q. D. g.), por Real
orden de 27 del corriente, y á propuesta
del Consejo de Gobierno del Banco, se ha
servido aprobar el aumento del capital

actual del mismo de 120.000.000 de rs.,
hasta la suma de 150 millones.

Para llevar á efecto dicho aumento,
y á fin de que sirva de gobierno á los
Señores accionistas la administración del
Banco, ha dictado las reglas siguientes:

1.º El aumento del capital por la su-
ma de 30.000.000 se verificará por me-
dio de la emisión de 15.000 acciones de
á 2.000 rs. vn. nominales cada una, que
llevarán la numeración desde el 60.001
al 75.000.

Se adjudicarán las acciones á la par
á los accionistas del Banco en la propor-
ción de una por cada cuatro de las que
representen los extractos de inscripción
que exhiban en este establecimiento en el
termino que se fijará á continuación.

2.º Si el número de las acciones que
posean los Señores accionistas al tiempo
de presentar los referidos extractos no
fuese divisible por cuatro, se les aplicará
el correspondiente residuo proporcional.
Quedarán, no obstante, obligados á oplar
ó por la venta de este residuo al Banco,
ó por la compra al mismo de la cantidad
nominal que falte para el completo de
una acción.

3.º Para la compra ó venta de los
residuos cuya opción se deja á los Seño-
res accionistas en la regla anterior, servi-
rá de tipo el precio que tengan las accio-
nes en la cotización oficial del Colegio
de Agentes de Cambios de Madrid la
víspera del día en que se verifique la
presentación de los extractos. Si las ac-
ciones no apareciesen cotizadas entonces,
se tomará el cambio de la cotización del
día mas próximo de los anteriores en que
consten cotizadas.

4.º Se concede, á contar desde el
día 1.º de Febrero próximo, un plazo de
30 á los accionistas residentes en la Pe-
nínsula é Islas adyacentes, y el de 60 á
los que se hallen en el extranjero ó Ul-

tramar, para que puedan presentarse á
recibir el extracto de las nuevas acciones
que les correspondan por virtud del au-
mento del capital. Estas acciones debe-
rán ser pagadas al recibir el respectivo
extracto.

5.º Las acciones procedentes del au-
mento de que se trata y que trascurridos
los plazos señalados en la regla anterior
no hubieren sido reclamadas por los Seño-
res accionistas á quienes correspondie-
sen, se venderán por la administración
del Banco en pública licitación, y la pri-
ma ó beneficio que se obtenga de la
venta, se aplicará en conjunto á los mis-
mos accionistas que no hubiesen recibido
las nuevas acciones, distribuyéndose aquel
beneficio en la proporción del número de
acciones antiguas que cada uno tuviese.

6.º Los Señores accionistas presenta-
rán en la seccion de transferencias del
Banco los extractos de sus respectivas ac-
ciones bajo carpeta duplicada que se les
entregará en el mismo negociado, y en
la que deberán llenar los pormenores que
la misma comprende. En estas carpetas y
en el lugar preparado al efecto deberán
declarar al tiempo de hacer la presenta-
ción de los extractos, si optan por la com-
pra ó por la venta del residuo que pueda
corresponderles, segun la opción á que
tienen derecho por la regla segunda. Una
de dichas carpetas con el extracto ó ex-
tractos, quedará en la referida seccion y
la otra con el recibo del Jefe de la misma,
se entregará al interesado para su res-
guardo. En esta última se señalará el día
en que deberán recogerse las nuevas ac-
ciones que le correspondan por virtud del
aumento del capital, así como los extrac-
tos que hubiesen presentado, y la canti-
dad que habrán de entregar por ellas en
la Caja del Banco, despues de cuyo pago
recibirán los extractos de todas sus ac-
ciones.

Madrid 30 de Enero de 1864.—El
Secretario, Manuel de Nestosa.

Cal á partido.

Los que quieran fabricarla por su
cuenta en un monte de la Alcarria, sito
á poco mas de 2 leguas de la Estacion de
Matillas, con hornos ya construidos, abun-
dantísimas leñas, piedra excelente, buena
entrada y salida para los carros, pues lle-
gan hasta los mismos hornos, y por últi-
mo carretera desde el monte á la Esta-
cion, podrán dirigirse al dueño de dicha
finca D. Alejandro Esteller, que vive en
Madrid calle de Ministriles, número 7,
cuarto principal.

**En la calle Mayor alta, número
8, comercio de Notario, se halla de
venta lo siguiente:**

Agenda de bufete para 1864.
Calendario del Zaragozano.
Calendario piadoso.
Almanaque literario.
Suscripcion permanente á perio-
dicos políticos, literarios y obras por
entregas.
Vinos y licores del reino y ex-
tranjeros.
Conservas de pescados, legum-
bres y frutas.

IMPRESA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRINOS.